

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 09-agosto-2022. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Liliana Ramírez Ramírez C.C. N° 31.666.852
Accionado: EMSSANAR E.P.S.-S.
Vinculados: Secretarías de Salud Municipal de Palmira y Departamental del Valle del Cauca, Superintendencia Nacional de Salud, Ingeniero Juan Manuel Quiñones Pinzón Agente Especial Emssanar S.A.S., Intersalud Colombia S.A.S. e Intersalud del Valle.
Radicación: 76-520-40-03-001-2022-00271-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor del factor funcional se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 119 del 2 de julio de 2022¹**, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **LILIANA RAMÍREZ RAMÍREZ** contra la **EMSSANAR S.A.S.**, asunto al cual fueron vinculadas las **SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPAL DE PALMIRA Y DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el ingeniero JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN en su calidad de AGENTE ESPECIAL EMSSANAR S.A.S., INTERSALUD COLOMBIA S.A.S. e INTERSALUD DEL VALLE.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 016, expediente electrónico

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057cd7f0eea011a055cb30ae903864548e74dc91b27fd8567f8598f08ce453b2**

Documento generado en 10/08/2022 10:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>